RESOLUCIÓN No. 19- 01200 DE 2024

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA -REGIONAL CAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante las normas del Estatuto General de Contratación Pública, acorde con el procedimiento y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, modificatorias y concordantes al respecto, entre otros y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación” . (Decreto 1510 de 2013, artículo 80)

Que Dentro de los programas SENNOVA, la TECNOACADEMIA genera un escenario de aprendizaje donde los niños y jóvenes de educación básica secundaria y media pueden potenciar en el SENA sus capacidades de apropiación hacia la ciencia y la tecnología; a su vez, el TECNOPARQUE es un programa de innovación tecnológica del SENA, que actúa como acelerador para el desarrollo de proyectos de I+D+i (Investigación + Desarrollo + innovación), materializados en prototipos funcionales por medio del apoyo de un equipo multidisciplinario especializado y con amplia experiencia en el acompañamiento de proyectos.

Que se requiere adquirir insumos químicos denominados LPKF ProMask Set de comsumibles, LPKF ProLegend Set de consumibles y LPKF Proconduct RS pasta para metalización son insumos que garantizan el acabado y funcionalidad de las tarjetas electrónicas PCB, que son fabricadas en las máquinas de prototipado de la misma marca LPKF S103 y LPKF ProtoFlow.

Que la composición química de estos insumos no es suministrada por el fabricante. Se ha investigado y se han realizado pruebas con productos comerciales, pero no se logra el mismo resultado que garantice un buen acabado de las tarjetas electrónicas y el funcionamiento de los equipos mencionados. Por lo tanto, se requiere adquirir los químicos directamente con el único proveedor exclusivo de productos LPKF rapid PCB Prototyping para Colombia, que es EDASIM Colombia LTDA., tal y como se encuentra soportado en las cartas de proveedores exclusivos, así:

RESOLUCIÓN No. 19- 01200 DE 2024

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA



LPKF
Laser & Electronics

Garbsen, 19 de Abril 2024

A quien le pueda interesar

LPKF Laser & Electronics SE certifica que la empresa:

EDASIM COLOMBIA LTDA CON SIGLA EDASIM LTDA. NIT 900.276.964-4
Calle 18 No. 77 – 67 Oficina 426
Barrio La Felicidad
Bogotá – Colombia
Sra. Jennifer Sánchez
Tel.: + 57 (320) 3459796
E-mail: Jennifer.sanchez@edasim.com

Es nuestro proveedor exclusivo para el territorio de Colombia. EDASIM COLOMBIA LTDA, está autorizada para llevar a cabo actividades de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación, ventas y marketing para la línea de productos LPKF Rapid PCB Prototyping.
Este certificado es válido hasta el 19 de Abril de 2025 y la cooperación entre LPKF y Edasim será continua y se basará en una relación a corto y largo plazo.

LPKF Laser & Electronics SE

Lars Führmann
(Sales Director DevelopmentQuipment)

Britta Schulz
(Managing Director DevelopmentQuipment)

Que el OBJETO a contratar es el: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN QUÍMICOS DE USO EXCLUSIVO PARA LA RED DE TECNOPARQUE DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL CAUCA".

Que el VALOR O PRESUPUESTO del contrato es: VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 25´048.317,00) IVA Incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30524 por valor de VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 25´048.317,00)

El plazo del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2024

Que lao documentos que se exigirán al contratista son los siguientes:

• Certificado de existencia y representación legal

• RUT
• Copia de documento de identidad del Representante Legal de la sociedad
• Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM, delitos sexuales, para la persona jurídica los que apliquen y para el representante legal los que apliquen
• Libreta Militar del RL hombre cuando aplique
• Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
• Carta de presentación de la oferta Anexo 1
• Oferta económica Anexo 2
• Certificado de inhabilidades e incompatibilidades Anexo 3
• Formato certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural Anexo 5 con soportes de pago de las planillas

Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se publicaran en el SECOP II, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el contrato de ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN QUÍMICOS DE USO EXCLUSIVO PARA LA RED DE TECNOPARQUE DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL CAUCA con EDASIM DE COLOMBIA LTDA con NIT. 900.276.964-4, por la suma de VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($25´048.317,00) IVA Incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones decarácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, el día veintiocho (28) de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por Henry Armando Morales Fernández

Henry Armando Morales Fernández
Subdirector (E) del Centro de Comercio y Servicios

Proyectó: María Alejandra Rosas M.